



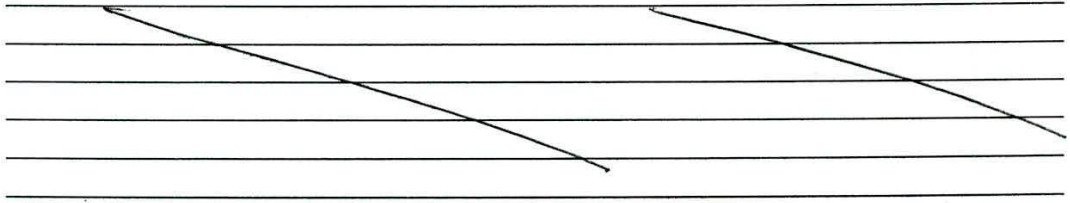
**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS
UNIDAD NACIONAL PARA LA JUSTICIA Y LA PAZ
SUBUNIDAD ELITE DE BIENES**

TRAMITE No. 1100 - 1600 - 0253 - 2006 - 80011
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 140-91772
PREDIO: LOTE CALLE
DIRECCIÓN: CORREGIMIENTO VILLANUEVA - MUNICIPIO DE
VALENCIA - DEPARTAMENTO DE CORDOBA

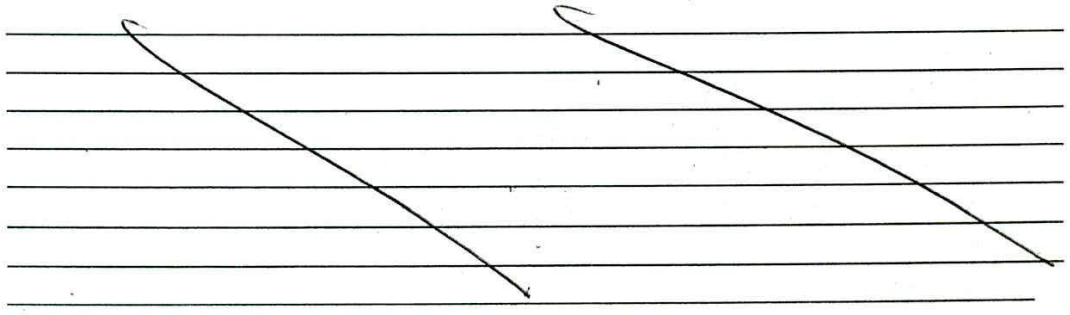
ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En Co. Villanueva (Córdoba), a los Diez (10) días del mes de Diciembre del dos mil doce (2012), siendo las 03:00 pm horas, el suscrito Fiscal de Apoyo 127 de la Fiscalía 25 de la Unidad Nacional para la Justicia y la Paz- Subunidad Elite de Persecución de Bienes para la Reparación de las Víctimas, con el apoyo de funcionarios del CTI, **JOSÉ QUINTERO ZABALA** con carnet No. 0235, **MAGDA LORENA RODALLEGA CORAL** con Carné No 13163 y **ROBINSON BARÓN CALDERÓN** con carne No. 14110, nos hicimos presentes en el Predio denominado **LOTE CALLE**, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías en audiencia celebrada el día 10 de Octubre de 2012, dentro del radicado de la referencia; lo anterior con el fin de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO**. Aclarando que los bienes a entregar a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS** con anterioridad se encontraban bajo la administración de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES**, del cual fueron entregados a la **UNIDAD NACIONAL DE JUSTICIA Y PAZ**, mediante la Resolución 0588 de fecha 30/08/2012, quiénes en su artículo segundo indican que la entrega de los mismos se hará a través de la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES - S.A.E** del bien mencionado. Al llegar al inmueble fuimos atendidos por el señor (a) Héctor Simanca Gomez identificado con la C.C. No 10.899.964, quien manifestó ser El Custodio respecto del bien, se le entera de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2.005, Ley 793 de 2.002, y el artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, y demás normas concordantes. Seguidamente se procede a identificar el inmueble de la siguiente manera:

Área: 776,16 Metros Cuadrados Linderos: Norte: Calle 3 o Calle Pública y mide 19,60 mts. Sur: Con predios de Eduardo Diaz y mide 16,6 mts. Este: Predio de la señora Patricia (Gloria) se corrigió Patricia Dorra Garces y mide 39,60 Mts. Oeste: Con predio de Angel Hernandez y mide 39,60 Mts. Para un total de 776,16 Metros cuadrados.



Descripción	Y	Anexidades:
Corresponde a una casa de una sola planta, con estructura en concreto ladrillo, piso en cerámica, puertas y ventanas en madera, techo entramado en madera y machimbre, con cubierta en teja de eternit. Se encuentra en buen estado (Unidad uno)		
Kiosco en madera y concreto, piso en cemento afinado, techo en entramado en madera y palma, en buen estado (Unidad Dos)		
Kiosco con estructura en madera y concreto, piso en cerámica, cubierta entramado en madera y palma (Unidad Tres)		
Estructura en madera (Kiosco), forma rectangular, techo en palma y piso destapado (Unidad Cuatro)		
Unidad Uno consta de tres habitaciones con closet en madera, dos baños en cerámica paredes y piso, mobiliario sanitario en buen estado, cocina con mobiliario en madera, mesón en cemento y cerámica, y estufa de sobrepone, paredes de la construcción se encuentran en pánete-estuco y en pintura en regular estado, presentándose en sus bases evidencia de humedad. El inmueble presenta un patio encerrado en tabla que ocupa una gran cantidad de área del predio- aproximadamente el 50%.		



Servicios: Solo servicios de agua y luz.

Estado del Bien En buen estado

Uso o Destinación Actual del Bien: Residencial.

En consecuencia se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO**, el presente inmueble; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, artículo 15 del decreto 4760 de 2.005 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del inmueble a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS NIT. 900.490.473-6**, representado en esta diligencia por el Dr. Carlos Manuel Olivella Pimienta identificado con c.c. No. 72.239.683, entidad que en ejercicio de sus funciones designa como **DEPOSITARIO PROVISIONAL** a la Lonja de Propiedad Raíz de la ciudad de _____, entidad que a su vez está representada por la Inmobiliaria de Nit No. _____, con dirección _____ teléfono _____ representado en esta diligencia por _____ identificado / a con cédula de ciudadanía No. _____, lo anterior teniendo en cuenta la comunicación No _____ de _____ (____) de _____ de dos mil doce (2.012) proveniente de la _____

(NOTA: La designación del depositario provisional se da **EN CASO DE NO HACERSE PRESENTE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS**)

Acto seguido se les informa a los aquí designados cuales son sus deberes y obligaciones y se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido de los bienes que por esta acta se les entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con sus firmas en la presente acta se entiende que quedan debidamente posesionados. De la misma forma se les hace saber a los aquí designados y a quien atiende la diligencia que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con los bienes en cuestión, con la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS** ubicada en la **Cra. 6 No. 14-98 Piso 3 - Edificio Condominio Parque Santander de Bogotá D.C.**, entidad a disposición de quien queda el inmueble a partir de este instante y quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes. A tal efecto y estando presente el / la doctor (a) Carlos Manuel Olivella, quien representa los intereses de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS**, procede el Despacho a hacer **entrega real y material del inmueble.**

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, quien manifestó: El señor Hector Simanca Gomez manifiesta que es el ocupante del inmueble materia de entrega indica que la dueña es la señora Rebeca Dorica Dorica con cedula No. 26'247.848 y se encuentra con el siguiente abonado telefonico 3135465940 y en la actualidad reside en la vereda Las Nubes del municipio de Valencia - Córdoba.

[Handwritten signature]

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro filmico y fotografico: Si () No (); se contó con topógrafo: Si () No (). Se hace entrega de los siguientes documentos al funcionario de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS:**

- () Acta de secuestro:
- () Folio de Matrícula Inmobiliaria:
- () Ficha Predial:
- () Plano Cartográfico:
- () Escritura Pública No: 307 de la Notaria Unica de Tenealbe 24/04/03
- () Recibo de servicio telefónico:
- () Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:
- () Recibo de servicio de Energía Eléctrica:
- () Recibo de servicio de gas:
- () Otros (especificar):

En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra al Pr. Carlos Manuel Olivella representante de la UARIV-FRV. Continua en hoja anexa.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada siendo las _____ del día 10 de 12-2012, y se firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

[Signature]
FISCAL
 Nombre y Apellido: Consenzo Echeverre Caballero.

[Signature]
REPRESENTANTE S.A.E
 Nombre y Apellido: Milciades PEREZ R.

Constatando el folio de matrícula 140-91772, se observa que sobre el predio aún recae medida cautelar de embargo por la fiscalía de Extinción de Dominio, descrita en las anotaciones 3 y 5. Por lo que se le recuerda a la fiscalía, adelantar el trámite pertinente para el levantamiento de dichas medidas, para que solo quede vigente la medida cautelar de embargo del tribunal de Medellín. Así mismo se evidencia que según documentación allegada por el S.A.E. en acta de entrega del inmueble rural de fecha 21/05/2010, no guarda relación con el objeto del inmueble de la diligencia, pese a que el mismo acta registra el número de matrícula 140-91772 que si identifica al inmueble a recibir hoy.

Se deja constancia que durante la diligencia nos comunicamos con la señora Libia Rebeca Doria Doria a su celular 3135465940 a la que se le explicó las razones de la diligencia, concluyendo que para permitir su presencia en el inmueble, se debe realizar un contrato de arrendamiento con la UARIV-FRV. en su calidad de nuevos administradores del inmueble, recepcionado mediante el presente acto, también se deja constancia que el funcionario Milciades Pérez Martínez con cédula 61882589 de Montería, fue comisionado para esta diligencia en representación de S.A.E. haga entrega del bien a la fiscalía y esta a su vez al UARIV-FRV.

Carlos Manuel Obisello Pimiento
 Fondo para la reparación de las Víctimas

Otro SIC =

6

Continuación diligencia de embargo y secuestro del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 140-9172

Siendo las 08:00 a.m del día 11/12/12 hace presencia la señora Libia Rebeca Doria Doria identificada con cédula No. 26.247.848 de Valencia, la cual es atendida por Carlos Manuel Olivella como representante del fardo para reparación de las víctimas, explicándole el objeto de la diligencia de secuestro del predio antes citado. Manifestando la señora Rebeca Doria que ella es la ocupante y responsable del inmueble, acto seguido se le informa que la única forma de permitir su presencia en el inmueble es suscribiendo un contrato de arrendamiento con UARIV-FRV en su calidad de nuevos administradores del predio a partir de la suscripción del acto de secuestro que nos ocupa.

Escuchada y entendida la explicación por parte de la señora Doria esta manifiesta su interés y disposición en suscribir el contrato de arrendamiento y así legalizar su presencia y permanencia en el predio; por lo que la UARIV-FRV se compromete en un término no superior a (1) mes para legalizar el respectivo contrato de arrendamiento, en esos términos la señora Rebeca Doria continuará en el predio; de no celebrarse el contrato se deja constancia la señora Libia Doria deberá desocupar el inmueble de forma voluntaria. Acto seguido se le da el uso de la palabra a la señora Doria quien manifiesta que el lote de se encuentra el inmueble quien manifiesta que donar que se lo compró al señor Alirio Henao era un millón y medio (\$2'500.000) en el año 2004, y posteriormente fue construyendo la casa que hoy existe en dicho lote, indica que quien aparece en el recibo de la luz de dicho inmueble el señor Eduardo Galeano Doria es su hijo y quien anteriormente trabajaba con "Don Berna", conocido como alias "el profe o 22", en la actualidad en su casa vive Hector Simanca esposo de una prima hermana llamada Alix Beatriz Doria, ratificando que tomará el inmueble en arriendo tal como lo propuso el Dr. Carlos Manuel Olivella representante FRV. x x x x

Continua hoja al Repaldo..

Hector Samana

QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA
Nombre y Apellido: Hector Samana
Dirección: Cru 3 Calle 348
Teléfono: 310 7086115

Carlos Manuel Olivella

REPRESENTANTE FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS
Nombre y Apellido: Carlos Manuel Olivella
Dirección: Calle 6 # 14-98 P-3
Teléfono: 301 2993402 - 311 2368075

DEPOSITARIO PROVISIONAL
Nombre y Apellido: _____
Inmobiliaria: _____
NIT: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____

Loirena Padallega

APOYO OPERATIVO
Nombre y Apellido: Loirena Padallega
Carne 13163

Jose Quinteno

APOYO OPERATIVO
Nombre y Apellido: JOSE QUINTENO ZAIZALA
Carne 0235 CTI

Robinson Durán

INGENIERO CATASTRAL - TOPÓGRAFO
Nombre y Apellido: Robinson Durán
Carne: 14110